

NOTICIAS

CIUDAD DEL VATICANO

AUMENTO DE SUELDOS A LOS EMPLEADOS DEL VATICANO

Su Santidad Pablo VI ha concedido a los empleados del Vaticano un aumento del 20 por 100 en sus salarios. El Vaticano hizo pública una carta del Pontífice en la que se anuncian estas subidas de sueldo y otras disposiciones referentes a los empleados vaticanos.

Serán también objeto de revisión las pagas correspondientes a los empleados retirados. Sin embargo, se ha anunciado también que no podrán hacerse horas extraordinarias.

ESPAÑA

Cursos celebrados por el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios

EL III CURSO DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Que habilitará para la obtención del diploma de Organización y Métodos, creado por Decreto de 28 de diciembre de 1960, ha dado comienzo en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios el día 4 de noviembre, con una duración

de diez semanas. Al mismo asisten 22 seleccionados, más un funcionario público de nacionalidad chilena.

Las principales materias que serán objeto de este curso son las siguientes: Organización y dirección, Preparación y dirección de reuniones, Relaciones humanas y públicas, Administración de personal, Normalización, Racionalización de impresos, Simplificación del trabajo administrativo, Mecanización, Costes administrativos, Estadística, Derecho administrativo, Organización y métodos en el Ministerio de Obras Públicas, Organización y métodos en el Ministerio de Hacienda, Organización y métodos en el Instituto Nacional de Previsión, Organización y métodos y su actuación, con diversas proyecciones y visitas a organismos públicos y privados.

PRIMER CURSO PARA FUNCIONARIOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

El día 25 de noviembre ha dado comienzo el Primer Curso para Funcionarios de Correos y Telecomunicación, que tendrá una duración de dos semanas. Al mismo asisten 20 participantes. Entre las materias que serán objeto de este curso figuran las siguientes: El factor humano en la Administración, Organización y dirección, Economía, Contabilidad y técnica de empresas, Simplificación del trabajo administrativo y temas especiales propuestos por el Ministerio de la Gobernación.

PUESTA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DEL FONDO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Se ha puesto en ejecución el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de

Asistencia Social para el corriente ejercicio, del que cuidará el Ministerio de la Gobernación.

La cantidad presupuestada, de la que puede disponerse a dichos efectos, que asciende a 75.611.601,71 pesetas, se destinará a los siguientes conceptos:

Ayudas o dotaciones individuales a niños y jóvenes entre los cuatro y dieciséis años de edad que se encuentren en situación calificada como de subnormal, bien para internamiento en centros dependientes directamente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica o Diputaciones y otros centros debidamente reconocidos, bien para la calificación o asistencia en los centros de diagnóstico y orientación terapéutica.

A la asistencia en régimen de internamiento se destinarán 65.000.000 de pesetas, y a la asistencia en los centros de diagnóstico y orientación terapéutica y en régimen familiar, tanto para su tratamiento médico como para el resto de sus necesidades de subsistencia, se destinará el resto de los fondos disponibles, o sea pesetas 10.611.601,71.

NORMAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS

A fin de actualizar el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas y adecuarlo a la realidad extrarregistral, así como la necesidad de imponer al mismo un mayor rigor formal, tanto en lo que se refiere a las características que deben figurar en sus asientos como al valor que como instrumento público debe conferirse a sus certificaciones registrales, el Ministerio de Obras Públicas ha dis-

puesto que los libros de registros de aprovechamientos de aguas públicas sean de dos clases: 1.º Libro de registro general. 2.º Libros de registro auxiliar A.

El libro de registro general se llevará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en él se anotarán, con numeración correlativa siguiendo el orden de inscripción, toda clase de aprovechamientos, cualquiera que sea su naturaleza y situación geográfica, haciendo constar en ellos las características del modelo previsto.

Los libros de registro auxiliar A se llevarán por las Comisarias de Aguas y por la Dirección General de Obras Hidráulicas sólo a fines de comprobación de la reanudación del tracto o posibilidad de inmatriculación.

**PRÓRROGA DE LOS PLAZOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY
SOBRE REGULARIZACIÓN DE BALANCES**

Atendiendo a lo solicitado por diversas Corporaciones oficiales representativas de los intereses económicos de las empresas en general, y a fin de que éstas dispongan del mayor tiempo posible para decidir si han de acogerse a las disposiciones de la Ley 76/1961, de 23 de diciembre, el Gobierno ha dispuesto por Decreto-ley que los plazos señalados en los artículos 16 y 25 de la referida Ley, que comenzaron a contarse a partir del día 10 de marzo del corriente año, siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del Decreto 455/1963, de 28 de febrero, se prorroguen hasta el día 15 de diciembre de 1963.

Actividades del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios durante el mes de octubre

**A) III CURSO DE FORMACIÓN
DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN
CIVIL**

El día 2 de octubre dió comienzo el III Curso de Formación de Técnicos de Administración Civil, cuya duración será de seis meses. Participan en el mismo 111 opositores aprobados recientemente en la oposición conjunta a técnicos de Administración civil, convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de septiembre de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del día 4 de octubre). Posteriormente realizarán dos meses de prácticas en los respectivos Ministerios a que han sido destinados.

Asimismo toman parte en el curso cinco estudiantes y funcionarios hispanoamericanos, becarios del Instituto de Cultura Hispánica y de las Naciones Unidas.

El plan del curso tiene por objeto proporcionar a los nuevos funcionarios los modernos conocimientos sobre la técnica de organización y dirección, difundiendo en la Administración pública la utilización y práctica de todos aquellos métodos y criterios que tiendan a hacer más ágil y eficaz su funcionamiento. Se aspira así a desarrollar una mentalidad dinámica, práctica y realista capaz de sacar el mayor rendimiento administrativo con la utilización de técnicas apropiadas. En este campo, el curso comprende las siguientes materias: Técnica de organización y dirección, Dirección de personal, Psicología administrativa (relaciones humanas y públicas), Gestión económica de los organismos públicos, Pro-

cedimiento administrativo y Estadística.

Como complemento y ampliación de los conocimientos de carácter general exigidos para el ingreso, el curso incluye también ciclos de conferencias sobre temas de actualidad de carácter político, social, económico y administrativo.

Entre las actividades docentes de carácter general figura una amplia serie de conferencias desarrolladas por los altos cargos de nuestra Administración. La parte esencial del curso tiene por finalidad proporcionar los conocimientos específicos sobre organización, política y legislación de cada Ministerio.

En cuanto a la técnica docente, toda ella está orientada a desarrollar en los aspirantes una mentalidad activa y dinámica para la gestión de los servicios públicos, así como un arraigado espíritu de servicio al bien común, afán de superación y un constructivo deseo de mejorar la Administración. Las clases tendrán un sentido práctico, facilitando el diálogo entre profesores y alumnos y utilizando siempre que sea posible medios visuales y auxilios gráficos.

CREACIÓN DE UN NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA Y MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN PRIMERA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARÍTIMAS

El Ministerio de Obras Públicas ha incluido un Negociado de Estadística en el Gabinete de Planes y Desarrollo de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Además, la Sección Primera, Concesiones y Recursos, estará constituida en la forma siguiente:

- Jefatura de la Sección.
- Segunda Jefatura de la Sección.
- Negociados de Concesiones.
- Negociado de Recursos.

En este sentido queda modificada, en su apartado primero, la Orden de 24 de julio de 1962, por la que se reorganizaron los servicios centrales de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

ESTRUCTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN CENTRAL DE COORDINACIÓN HOSPITALARIA

La Secretaría de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria se organizará en dos clases de Servicios: a) Servicios Centrales y b) Servicios Regionales.

Los Servicios Centrales quedarán estructurados en: Jefatura y Asesoría Técnica y las Secciones de Estadística y Planificación, Construcciones Sanitarias, Coordinación e Inspección, Régimen y Personal de Hospitales e Investigación, Enseñanza y Publicaciones.

La Secretaría contará con diez Servicios Regionales. Los Jefes de los Servicios Regionales asumirán las Secretarías de las Comisiones Provinciales de Coordinación Hospitalaria correspondientes a las provincias donde radiquen sus Servicios, en sustitución de los Jefes provinciales de Sanidad, que continuarán, sin embargo, formando parte de dichas Comisiones en calidad de Vocales.

REGULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS SUBDIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de mayo de 1963 se

autorizó para crear en cada una de las Subdirecciones Generales del Instituto Nacional de la Vivienda una Secretaría, con el fin de auxiliar a los Subdirectores generales en sus funciones.

El Ministerio de la Vivienda ha dictado recientemente las normas reguladoras de la función que han de asumir los Secretarios.

En cada una de la Subdirecciones Generales del Instituto Nacional de la Vivienda existirá un Secretario de Subdirección, que formará parte de la Junta de Jefes de la Subdirección respectiva.

**CONCESIÓN DE PREMIOS EN METÁLICO
PARA AQUELLOS MAESTROS QUE HAYAN
DESTACADO POR SU ACTUACIÓN
PROFESIONAL EN LA ESCUELA**

La abnegada labor que realiza el Magisterio primario al frente de sus escuelas es merecedora del reconocimiento de la sociedad. La concesión de premios en metálico para aquellos maestros que hayan destacado por su actuación profesional en la escuela y su proyección en el ámbito de la localidad de su destino ha de constituir un ejemplo a seguir y un estímulo para todo el Magisterio.

El Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto, en consecuencia, crear premios de 10.000 pesetas anuales para toda clase de maestros nacionales y rurales confirmados en activo que se distingan de modo extraordinario en el ejercicio de su profesión.

**CRÉDITO NAVAL GENERAL
EN EL PRÓXIMO EJERCICIO**

A propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, el Ministerio de Hacienda ha dispuesto que

se incremente en 1.200 millones de pesetas la autorización concedida al Banco de Crédito a la Construcción por Orden de 9 de diciembre de 1960 para crédito naval general en el ejercicio de 1964.

**AUTORIZACIÓN AL BANCO DE CRÉDITO
A LA CONSTRUCCIÓN
PARA LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS
DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN
DE BARCOS PESQUEROS DE TÉCNICAS
MODERNAS EN EL PRÓXIMO EJERCICIO**

Igualmente, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, el Ministerio de Hacienda ha autorizado al Banco de Crédito a la Construcción para el otorgamiento de préstamos con destino a embarcaciones que utilicen técnicas modernas de captura y conservación de la pesca cuya construcción se inicie a partir de 1 de enero de 1964.

Se concede al Banco de Crédito a la Construcción una autorización complementaria de 400 millones de pesetas para atender esos créditos.

**MODERNIZACIÓN DE BUQUES
MERCANTES**

El Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, ha autorizado al Banco de Crédito a la Construcción para conceder préstamos con destino a la modernización de buques mercantes ya construidos, siempre que las mejoras que han de introducirse en los mismos sean consideradas de destacada utilidad.

Estos préstamos sólo se concederán para los buques mercantes de casco de acero cuya fecha de prueba y entrega sea posterior al 31 de diciembre de 1953 y de un peso muerto no inferior a 5.000 toneladas.

CREACIÓN DE LA MEDALLA
CONMEMORATIVA DE SEÑALADAS
OBRAS PÚBLICAS

Se ha autorizado la creación de la medalla conmemorativa de señaladas obras públicas, al objeto de mantener vivo en cuantos hayan intervenido en la ejecución de tales obras, sin distinción de rangos profesionales, el recuerdo y la satisfacción legítima de haber participado en ellas.

PRECIOS DE ESTABLECIMIENTOS
HOTELEROS

El Ministerio de Información y Turismo ha dispuesto que los precios autorizados para cada año no podrán ser alterados durante el transcurso del mismo y tendrán la consideración de globales.

Cuando se trate de habitación se señalará un precio máximo y otro mínimo, que no podrá ser superior al 80 por 100 de aquél para los distintos tipos de aquellas que el establecimiento posea y en función de su capacidad—sencillas o dobles— y de los servicios de que estén dotadas—baño completo, medio aseo, ducha, lavabo, etcétera—, quedando a la libre voluntad de la empresa la aplicación de uno u otro límite o la de cualquier precio intermedio en atención a la época, condiciones del alojamiento o cualquier otra circunstancia. En todo caso el cliente deberá ser notificado antes de su admisión del precio que dentro de dichos límites le será aplicado. La falta de esta notificación, cuya prueba en caso de duda corresponderá al hotelero, llevará aparejada la obligación de facturar por el precio mínimo señalado para el tipo de habitación que se ocupe.

La declaración de precios y servi-

cios no afectará por el momento a los establecimientos clasificados en las categorías de pensión de tercera, casa de huéspedes y posadas.

En los establecimientos clasificados en las categorías de hotel de tercera, pensiones de primera, segunda y tercera, casas de huéspedes y posadas dotadas de servicio permanente de comedor se autoriza un aumento de hasta un 20 por 100 sobre los precios aprobados para las habitaciones cuando el cliente no utilice aquel servicio. Para que tal recargo no pueda aplicarse bastará con realizar en el establecimiento una de las dos comidas principales.

RÉGIMEN ESPECIAL DE INGRESO
EN LA ESCUELA OFICIAL
DE PERIODISMO Y CONVALIDACIÓN
DE ASIGNATURAS A LOS ASPIRANTES
EN POSESIÓN DE TÍTULOS
DE GRADO SUPERIOR

El proceso de institucionalización de la profesión periodística y el carácter y nivel de las enseñanzas que se cursan en la Escuela Oficial de Periodismo, cuyos estudios capacitan para la obtención del título de periodista, aconsejan que se adopten las medidas necesarias para facilitar el acceso a estos estudios a aquellas personas con título de enseñanza superior que, por la índole de la preparación exigida para obtenerlo, puedan considerarse como más próximos al que se otorga a través de la Escuela.

El Ministerio de Información y Turismo ha dispuesto que los aspirantes a ingreso en la Escuela Oficial de Periodismo que estén en posesión del título de licenciado por las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras o

de Ciencias Políticas y Económicas quedan dispensados de las pruebas referentes a cultura general, quedando reducido su examen a los ejercicios enderezados a probar su vocación periodística (*test* de actualidad y entrevista).

Igualmente se exceptúa a los referidos graduados del carácter selectivo del primer curso, establecido por el artículo 16 del Reglamento vigente, aunque será necesario que aprueben las asignaturas técnicas de primer curso («Teoría de la noticia», «Redacción periodística») para pasar examen de las técnicas de segundo («Técnicas del periodismo impreso» y «Técnicas del periodismo audiovisual»), y asimismo la aprobación de éstas será exigida para obtener la papeleta de «Técnica y organización de la transmisión de noticias».

La posesión de los títulos señalados no eximirá de la asistencia a los Seminarios y Salas de Redacción experimental.

EUROPA

LA RENTA NACIONAL DE LOS PAÍSES DEL MERCADO COMÚN

Un aumento del 4 por 100 de la renta nacional de 1963 de los seis países miembros del Mercado Común ha predicho la Comisión Ejecutiva del mismo en su informe trimestral reglamentario, que ha sido hecho público el día 23 de octubre en Bruselas, y en el que se señala que el incremento constituye una mejora con respecto a las pesimistas perspectivas motivadas por las disminuciones de producción en el crudo prolongado invierno pasado.

También señala el informe que el comercio interior de la Comunidad

Económica Europea (Mercado Común) ha experimentado en su volumen global un aumento del 9 por 100 durante el primer trimestre de este año con respecto al mismo período de 1962, y del 20 por 100 en el segundo trimestre.

FRANCIA

REFORMAS ADMINISTRATIVAS

A principios de 1962 el Gobierno ha creado tres órganos nuevos, que tienen por misión proceder a la reforma administrativa, bajo la autoridad directa de M. Joxe, sin otra vinculación entre sí de sus obligaciones.

1. *La misión interministerial.*—Por Decreto de creación de 10 de abril de 1962, sus funciones son las siguientes: Encargada de seguir y apreciar los resultados de las tareas de organización de los servicios del Estado en los Departamentos. Sus competencias se han visto ampliadas por un Decreto de julio de 1963, que le ha confiado la responsabilidad de la experiencia que va a intentar en dos de las 22 regiones del programa de la Baja Normandía y la Borgoña.

Desde hace un año la misión interministerial ha dirigido otras experiencias de la reforma llevada a cabo a escalón departamental en Corrèze, en el Eure, en el Seine Maritime y el Vienne, extendida más tarde, en 21 de marzo de 1963, al Isère.

Tiende esencialmente a devolver al Prefecto la competencia sobre todos los servicios destacados de la Administración central que se hallan en su departamento, a fin de que sea verdaderamente, como bajo la III República, el representante del Gobier-

no y no solamente el delegado del Ministro del Interior.

2. *El grupo de trabajo «desconcentración».*—Creado por Decreto de 4 de agosto de 1962, está encargado por el Ministro Joxe de todos los problemas en los que se estima deseable adoptar medidas de desconcentración. Actúa esencialmente en tres campos: el personal, formalidades administrativas e inversiones.

En sus rangos figuran varios miembros de la misión interministerial.

3. *La misión permanente.*—Es el último de los organismos nuevos, creado el 9 de marzo de 1963. Esta misión está destinada a ocuparse de todo lo referente a la reforma administrativa. No se ocupará, en cambio, de los aspectos que conciernen a la misión interministerial y al grupo de trabajo «desconcentración». A estos efectos existe una relación bastante estrecha con ambos organismos.

LOS PODERES DE LOS PREFECTOS

Entre las primeras medidas de reforma aplicadas o experiencias emprendidas, las más avanzadas se refieren a la organización de los poderes de los Prefectos en los Departamentos. Al estimar que las enseñanzas obtenidas mediante esta tentativa son ya numerosas y positivas, el Gobierno no esperará al plazo fijado de abril de 1964 para deducir todas las consecuencias. A partir de octubre aparecerán tres series de textos, que vendrán a codificar y extender al conjunto de los Departamentos las principales disposiciones ensayadas en los cuatro Departamentos pilotos y posteriormente en un quinto.

Un primer Departamento estipulará que los Prefectos son, como ocu-

rría anteriormente, los titulares exclusivos de todos los poderes delegados por los diferentes Ministros a sus servicios departamentales. Se establecerán listas tipos de reparto de atribuciones, sobre las cuales el Prefecto elegirá las competencias que conservará para sí y aquellas que subdelegará. Algunas delegaciones serán obligadas y otras solamente posibles. Esta medida, que vuelve a situar bajo la autoridad exclusiva del Prefecto todas las directrices departamentales, le permitirán seguir todos los problemas y realizaciones que afecten a su Departamento, sobre todo en materia de equipo.

La segunda decisión tenderá a reducir el número de las Comisiones departamentales, cuya presidencia se ejerce en principio por el Prefecto.

La tercera medida se refiere al Correo. Deberá permitir al Prefecto y a sus servicios tener conocimiento en lo sucesivo de toda la correspondencia enviada desde París.

ITALIA

RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES DEL DERECHO DE ACCESO A TODOS LOS CARGOS PÚBLICOS

En virtud de una Ley recientemente promulgada en Italia, se reconoce a las mujeres el derecho de acceso a todos los cargos, profesiones y empleos públicos, incluida la magistratura.

La mujer italiana, por efecto de esta Ley, ve abolidas todas las discriminaciones todavía existentes y conquista una postura de completa emancipación y absoluta igualdad con el hombre.